


Página 1 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1390839737		

No. **GS-2023-** ~~DIRAF~~ **-DIRAF-GUMOV 29.10**

Bogotá D.C. **05 JUN 2023**

Señora coronel
 DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS
 Directora Logística y Financiera
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 101493

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2023	Hasta	31/05/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.


Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

• Mediante comunicación oficial No. GS-2022-042727-DIRAF del 20/12/2022, el señor (a) Coronel Didier Alberto Estrada Álvarez, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero Cristian Rodrigo Torrijos Lavado

• **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II u orden de compra:**

- En el mes enero se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-000147-DIRAF del 03/01/2023 de la vigencia diciembre 2022.
- En el mes de febrero se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-003477-DIRAF del 03/02/2023 correspondiente al mes de enero 2023.
- En el mes de marzo se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-006952-DIRAF del 03/03/2023 correspondiente al mes de febrero de enero 2023.
- En el mes abril se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-011195-DIRAF del 05/04/2023 de correspondiente al mes de marzo 2023.

Página 2 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- En el mes mayo se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-016203-DIRAF del 15/05/2023 de correspondiente al mes de abril 2023.

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 101493
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA PONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 (MOTOS SUZUKI)
Contratista	UT UMG-MOTORRAD-7M
Representante legal	JORGE EMILIO MANJARREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 222.768.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 210.406.568,88
Plazo de ejecución inicial	30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	Modificadorio No.1 SOLICITUD LIBERACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2022 GS-2022-043914-DIRAF
Prorrogas	No. 1: NO APLICA
Otros	No

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1. Acciones adelantadas:

DICIEMBRE

- El día 15/12/2022 mediante acta de inicio Nro. 359 se toma contacto con el contratista con el fin pactar el plazo de ejecución, las definiciones y todo lo relacionado con la minuta del acuerdo marco, sus anexos y los compromisos.
- El día 28 de diciembre del 2022 se realiza solicitud al contratista sobre aceptación de liberación de unos recursos no utilizados en la vigencia 2022 por un valor de \$12.361.431,12 mediante comunicado oficial no. GS-2022-043908.DIRAF.
- El día 28 de diciembre del 2022 el contratista mediante correo sin número acepta la solicitud de liberación de los recursos por un valor de 12.361.431,12 manteniendo todas las condiciones pactadas inicialmente.
- El día 29 de diciembre del 2022 se le solicita a mi coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ Director Administrativo y Financiero mediante comunicado oficial no. GS-2022043914-DIRAF la autorización modificación y liberación de los recursos no ejecutados en esa vigencia de la orden de compra anexando los soportes como solicitud al proveedor y respuesta del proveedor.

Página 3 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		


- Se realiza factura Nro. UTM7-239 con fecha 29/12/2022 por un valor de \$ 59.038.568,88 por los trabajos realizados en el mes de diciembre el cual se realizaron 41 órdenes de trabajo y se llevó al área de contratos con todos los soportes para realizar dicho pago.
- Se realiza acta con número 363 del 30/12/2022 que trata sobre la revista a taller y verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.

ENERO

- En el mes enero se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-000147-DIRAF del 03/01/2023 de la vigencia diciembre 2022.
- Se realiza comunicado oficial Nro. GS-2023-000379-DIRAF con fecha 04/01/2023 ante el ordenador del gasto, el cual trata de la justificación de la reserva de la orden de compra mencionada en el asunto.
- El día 26 de enero del 2023 se realiza comunicado oficial No.GS-2023-002288-DIRAF solicitando información sobre unos requerimientos por parte del supervisor y facturación de los trabajos realizados en el mes de enero.
- Se realiza acta con número 028 del 31/01/2023 que trata sobre la revista a taller y verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Se realiza comunicado oficial Nro. GS-2023-002711-DIRAF con fecha 30/01/2023 ante el ordenador del gasto, el cual trata de la solicitud del PAC para el mes de febrero de la orden de compra mencionada en el asunto.
- En el mes de enero se realizaron 23 órdenes de trabajo el cual se está revisando para realizar los respectivos soportes y solicitar factura.

FEBRERO

- En el mes febrero se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-003477-DIRAF del 03/02/2023 para la vigencia del mes de enero del 2023.
- El día 03 de febrero del 2023 se realiza comunicado oficial No.GS-2023-003415-DIRAF solicitando información sobre unos requerimientos por parte del supervisor.
- Se realiza radicación mediante PQRS Nro. P20230213001233 el cual trata sobre unos valores de la lista de precios si se debe realizar estudio de mercado o se paga como lo dice la cotización.
- El día 27 de febrero del 2023 se realiza comunicado oficial No.GS-2023-006337-DIRAF solicitando información sobre unos requerimientos por parte del supervisor facturación repuestos certificado de destinación final.
- Se realiza acta con numero 068 del 28/02/2023 que trata sobre la revista a taller y verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Se anexa los certificados de disposición final de los repuestos y aceites usados en los mantenimientos realizados al equipo automotor motos marca Suzuki.

Página 5 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

DATOS DEL ACOMPAÑAMIENTO

Acetres Usados G&S Soluciones SAS NIT: 901039254 Tel: 313 298 2889 No. 1043
 Trans 40 SDC 73 SUC CUMINAMARCA Bogotá D.C.

DATOS DEL ACOMPAÑADOR PRIMARIO O SECUNDARIO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

Trans 40 SDC 73 SUC NIT: 901039254 Tel: 313 298 2889 No. 1043
 CUMINAMARCA Bogotá D.C.

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
ALGUNAS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y ENERGÉTICOS			

CENTRO DE JADA

GABRIEL FERNANDO GÓMEZ BAEZ
 fernando@320210@gmail.com
 3033716890-3 Celular: 313 479 0743
 Calle 600 Sur No. 13 B 47 Celular: 320 339 6027

Registro como recolector y gestor de Residuos
 DECRETO 442 de 2015 modificada por el Resolución 265 de 2016
 No. PIR 5909

El presente manifiesto de recolección es equivalente a la constancia de recolección de llantas usadas para aprovechamiento. Las llantas recolectadas y declaradas en el presente documento serán procesadas en su totalidad, sin generación de residuo pos-proceso, para la obtención de cincha de caucho la cual es empleada en la elaboración de mobiliario (sillas y accesorios).

1. GENERADOR

Nombre del establecimiento	UNION MOTOR GROUP	Representante legal	FREDY CARDENAS	Dirección	CARRERA 29 No 66-63
NIT	900502516	No. De Cedula	22 520 691	Teléfono	7407545

2. CARGUE


FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

RSN	BICICLETA	MOTO	10	11	13	14	15	16	17	17,5	18	19	20	21-24	22,5	OTROS
CANTIDAD	1															AUTOMOVIL
TOTAL	305 LLANTAS DE MOTOCICLETA															
MARCAS	PIRELLI		MFR		BRUNDA		MICHELIN		BRIDGESTONE							

3. TRANSPORTADOR

Placa del Vehículo Reciclator	3051322	Empresa responsable de la recolección	CENTRO DE ACCION JADA
Conductor	GABRIEL FERNANDO GÓMEZ BAEZ	Cedula	NIT: 1033716890-3

NOTA: El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental. Asimismo, las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decreto 2820 de 2010 y 4741 de 2020 del Ministerio de Ambiente).

Página 6 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LLANTAS USADAS

Certificado No: 6796

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR	
Razón social	SOLUCIONES AMBIENTALES 4R S.A.S
NIT	901217227-8
Representante legal	DIEGO LUIS SERRANO PINILLA
Numero de contacto	4410791
Dirección	Calle 46 # 26 - 40 Piso 2, Barrio SOTOMAYOR
Municipio-departamento	BUCAMANGA-SANTANDER
Fecha recepción de llantas	2023-01-23

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GESTOR			
Proceso realizado:	Reciclaje X	Reconstruye	Otras X
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR			
Razón social	UNION MOTOR GROUP		
Identificación o nit	00500816-3		
Dirección	CR 29 66 63		
Municipio-departamento	BOGOTÁ		

Tipos de llantas recibidas	Cantidad (Und)	Peso (Kg)
Automóviles	200	800
Total	200	800

IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA	
Nombre o razón social	CORPORACIÓN POSCONSUMO DE LLANTAS RUEDA VERDE
Numero de identificación o nit	900690799
Dirección o ciudad	CL 72 10 34 TO A OFI 1064, BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Entidad	Sin ánimo de lucro


Este certificado se expide el 23 Enero del 2023 cumpliendo con la regulación ambiental vigente y en particular la resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los subproductos fueron destinados a cauchos en mezclas estáticas modificadas, vulcanización energética, elaboración post-formados, granulados para caucho sintéticos y pistas atléticas.

La empresa Soluciones Ambientales 4R recibió 60 Unidades, 350 kg de llantas usadas provenientes de la empresa TRITULLANTAS 2P SAS con NIT 901433414, las cuales fueron entregadas por parte de la empresa UNION MOTOR GROUP SAS con NIT 00500816-3 con dirección CR 29 66-63 BOGOTÁ.


DIEGO LUIS SERRANO PINILLA
NIT: 901217227-8
SOLUCIONES AMBIENTALES 4R

CÓDIGO DE SEGURIDAD
053290123901272276

CERTIFICACION GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS

	CODIGO	ECO - COP - FR - 003	02863
	VERSION	2	
	FECHA	30/07/2021	

Bogotá D.C
Señores:
UNION MOTOR GROUP SAS
La ciudad

Certificación Disposición Ambiental

ECOCLEAN WJ SAS identificada con NIT. 901.184.529-1 certifica que la empresa UNION MOTOR GROUP SAS con NIT. 000.500.816-3, Entrega material para disposición final y reciclable el día el 19 diciembre de 2022, en la dirección Calle 67 No 28-33, el cual lleva a cabo un proceso de separación, embalaje y destrucción, posteriormente son enviados a diferentes plantas a nivel nacional para ser fundidos y molidos e iniciar sus procesos de reciclado y reincorporado a la elaboración de nuevos elementos y materiales para la industria.

MATERIAL	CANTIDAD	DETALLE	PROCESO-MATERIAL
Chatarra	820	Kilogramos	Fundición-Siderúrgica
PET	10	Kilogramos	Moler-Nuevas materias primas

Por medio de la presente nos permitimos informar que en Colombia bajo lo establecido en el decreto 2041 de 2014, la O003 comercialización de material aprovechable como cartón archivo, plástico, metales, etc. no requieren licencia ambiental para su operación.


Se expide a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentre disponible para su consulta en las instalaciones de ECOCLEAN WJ SAS.

ECOCLEAN WJ está comprometida con la gestión ambiental adecuada de los residuos entregados por nuestros clientes, en pro de un desarrollo sostenible.

Cordialmente,

WILMAR EDUARDO LEON PULIDO
Gerente General y Representante Legal

ECOCLEAN WJ SAS
CALLE 67 # 28-33
TELEFONO: 7626641782458
4 ALLE 27 # 53-38 A
BOGOTÁ COLOMBIA

Página 7 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		



0170-2022

ACEITES USADOS G & S SOLUCIONES SAS AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE MEDIANTE REGISTRO DE MOVILIZACION No 0062 DE 2019

UNION MOTOR GROUP SAS IDENTIFICACION NIT 9000110001 SIBICADA EN CRA 29 66-63 HA REALIZADO ENTREGAS DE ACEITES USADOS RELACIONADAS A CONTINUACION

Forma	Fecha	Cantidad	Peso
973	19/12/2022	10 GALONES	383 Kg

Transportador y Entregados A través De Aceites Usados G&S Soluciones SAS con registro de movilización N° 0062 de 2019, quien GARANTIZA su liquidación final en la empresa ECOLCIN LTDA, quien cuenta con licencia ambiental RESOLUCION 0316 del año 2005 otorgada por la Secretaría Distrital De Ambiente.

En conformidad de lo anterior se expide en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintitres (2023).

Cordialmente,


CAROL SALAZAR M
 Ins. Ambiental

Calle CA 9 967-20 - Bogotá, D.C. - Colombia Tel.: 5105-126-8015459 Cel: 312 474 3356-310 299 2600

MARZO

- En el mes de marzo se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-006952-DIRAF del 03/03/2023 correspondiente al mes de febrero 2023.
- El día 08 de marzo del 2023 el contratista realiza comunicado sin número dando respuesta a lo solicitado por esta supervisión lo cual habla de repuestos instalados, facturación y disposición final de repuestos aceites baterías.
- El día 24 de marzo de 2023 el señor subintendente Edisson Humberto González Correa quien se desempeña como apoyo técnico de esta orden de compra, hace llegar a esta supervisión comunicado oficial Nro.GS-2023-009570-DIRAF donde manifiesta un presunto incumplimiento sobre unos repuestos instalados a unas motocicletas informando que son homologados.
- El día 28 de marzo de 2023 esta supervisión realiza acta Nro. 0160-ARLOG-GUMOV-2.5, que trata de la entrega del cargo como supervisor de dicha orden de compra al señor patrullero Ricaurte de Jesús Rojano informándolo de todas las novedades actividades y funciones que debe realizar un supervisor.
- El día 29 de marzo de 2023 esta supervisión tramita el presunto incumplimiento informándolo a la ordenación del gasto anexando el informe realizado por el contratista y el apoyo técnico de dicha orden de compra con numero de comunicado oficial Nro. GS-2023-010228-DIRAF.
- El día 29 de marzo del 2023 se realiza factura Nro.UTM7 255 por un valor de 17.070.222,94 de los trabajos realizados en los meses de enero febrero y marzo, donde se realizaron 25 órdenes de trabajo y se llevó al área de contratos con todos los soportes para realizar dicho pago.

ÍTEM	NO. PRELIQUIDACIÓN	SIGEA	PLACA VEHICULO	TOTAL, PRELIQUIDACIÓN
1	10572	PE-DIRAF-2023-84	JQH11C	\$ 406.276,77
2	10605	PE-DIRAF-2023-87	BLJ78F	\$ 359.426,35
3	10066	PE-DIRAF-2023-99	NGN59C	\$ 1.788.637,91
4	10604	PE-DIRAF-2023-83	NVA72E	\$ 792.749,94
5	10601	PE-DIRAF-2023-86	MAI23F	\$ 745.466,60

Página 8 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DIRAF				
ÍTEM	NO. PRELIQUIDACIÓN	SIGEA	PLACA VEHÍCULO	TOTAL, PRELIQUIDACION
6	10597	PE-DIRAF-2023-85	MAI22F	\$ 347.493,16
7	10877	PE-DIRAF-2023-137	NGR49C	\$ 1.852.498,40
8	10910	PE-DIRAF-2023-150	QQT69B	\$ 1.498.456,71
9	10814	PE-DIRAF-2023-110	SPY54B	\$ 312.973,00
10	10829	PE-DIRAF-2023-117	JQH25C	\$ 797.827,14
11	10977	PE-DIRAF-2023-169	NAS11E	\$ 485.145,86
12	11004	PE-DIRAF-2023-165	ZBX81A	\$ 929.744,42
13	11005	PE-DIRAF-2023-163	NGM34C	\$ 655.823,48
14	11012	PE-DIRAF-2023-175	JQL13C	\$ 911.747,96
15	11061	PE-DIRAF-2023-196	JQH33C	\$ 599.249,77
16	11071	PE-DIRAF-2023-200	NGM35C	\$ 762.192,75
17	11101	PE-DIRAF-2023-214	NGM12C	\$ 592.680,16
18	10534	PE-DIRAF-2023-276	NGQ13C	\$ 1.753.689,56
19	10845	PE-DIRAF-2023-120	UZY30E	\$ 256.638,00
20	10941	PE-DIRAF-2023-162	RUT03D	\$ 192.973,00
21	11057	PE-DIRAF-2023-195	NGQ80C	\$ 256.638,00
22	11058	PE-DIRAF-2023-185	NDH32B	\$ 192.973,00
23	11122	PE-DIRAF-2023-224	JQI22C	\$ 192.973,00
24	11359	PE-DIRAF-2023-305	NGN60C	\$ 192.973,00
25	11408	PE-DIRAF-2023-343	JQI24C	\$ 192.973,00
TOTAL				\$17.070.222,94

- El día 31 de marzo del 2023, se realiza comunicación oficial Nro. GS-2023-010452-DIRAF solicitando el cambio de supervisor anexando acta Nro. 0160-ARLOG-GUMOV-2.5 de entrega de cargo y funciones del mismo firmado por el señor jefe de movilidad señor mayor Jhony Alberto Marin Montes.

Abril

- En el mes abril se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-011195-DIRAF del 05/04/2023 de correspondiente al mes de marzo 2023.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-011481-DIRAF del 05/04/2023, el señor (a) Teniente coronel Álvaro Enrique Mora Rodríguez, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez.
- El día 21 de abril del 2023 el señor subintendente Edisson Humberto González Correa, quien se desempeña como apoyo técnico de esta orden de compra, hace llegar a esta supervisión comunicado oficial Nro. GS-2023-013416-DIRAF donde manifiesta que no se están interviniendo 25 motocicletas, las cuales tienen mas de 30 días en las instalaciones de la sociedad ut UMG-MOTORRAD-7M.

El día 24 de abril de 2023, se realiza reunión de trabajo con el señor Fredy Cárdenas Mora representante de la firma UT UMG-MOTORRAD-7M y esta supervisión, con el fin de coordinar los mantenimientos para las 25 motocicletas, se crea acto Nro. 0358.


Mayo

- En el mes mayo se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-016203-DIRAF del 15/05/2023 de correspondiente al mes de abril 2023.
- En el mes mayo se realizó informe de incumplimiento con radicado Nro. GS-2023-017173-DIRAF del 23/05/2023, dirigido a la señora coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS Directora Logística Y Financiera.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO:		

Página 9 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
6. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	N/A	Se realiza un presunto incumplimiento informándolo a la ordenación del gasto
7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	N/A	Se han presentado todas las cotizaciones solicitadas en los tiempos y términos de ley.
8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	Ha dado respuesta a las solicitudes en los tiempos acordados.
9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Las cotizaciones presentadas han estado por debajo del valor del catálogo.
12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No aplica
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	N/A	el contratista demora en responder las solicitudes del supervisor.
14. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	La entidad ha dado prioridad a los requerimientos solicitados.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 10 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
16 remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
17 mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	La entidad presentó el informe de siniestralidad.
18 entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El proveedor cuenta con disponibilidad mediante número telefónico 3102195357
19 entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación del proveedor para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
20 informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
21 informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
22 informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
23 cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	El contratista mantiene vigente la póliza de garantía.
25 mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	A la fecha, no se han presentado solicitudes de modificación.
26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.
28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se han presentado las cotizaciones pertinentes.
30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se han presentado conflictos.
31 permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	N/A	Acta revista a taller AC-2023-000227-DIRAF del 03/04/2023
32 informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente


Página 11 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.				
33 cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.			SI	No se han presentado conflictos.
34 cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.			SI	No se han presentado conflictos.
35 informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.			SI	Presunto incumplimiento sobre repuestos homologados.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:				
36 cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.			SI	Las pólizas fueron recibidas de acuerdo a las condiciones pactadas.
37 constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.			N/A	No se evidenciaron restricciones en la cotización a los vehículos.
38 realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.			N/A	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.
39 llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.			N/A	Presunto incumplimiento sobre repuestos homologados.
40 los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.			SI	No se han presentado conflictos.
41 posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).			SI	No se han presentado conflictos.
42 cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.			SI	No se han presentado conflictos.
43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.			SI	No se han presentado conflictos el proveedor a enviado los certificados de disposición final.
44. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora			SI	No se han presentado conflictos.
45. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe			SI	No se han presentado conflictos.

Página 12 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.		
46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	No se han presentado conflictos.
47 permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	N/A	Presunto incumplimiento sobre repuestos homologados.
48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	No se han presentado conflictos.
49 garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se han presentado conflictos.
50 garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	No se han presentado conflictos.
51 entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	No se han presentado conflictos.
52 informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En éste caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	No se han presentado conflictos.
53 responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Se demora en responder las solicitudes de esta supervisión.
54 los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	No se han presentado conflictos.
55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.
56 mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	No se han presentado conflictos.

Página 13 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
57 garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	N/A	No es a nivel nacional	
58 aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.	
59 garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	No se han presentado conflictos.	
60 en caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	No se han presentado conflictos.	
61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.	SI	No se han presentado conflictos.	
62 garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares	SI	No se han presentado conflictos.	
63 abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.	
64 responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos.	
65 responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos.	
66 devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato	SI	El contratista realiza la entrega de certificados de disposición final.	
67 mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	No se han presentado conflictos	
68 entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	No se han presentado conflictos	
69 las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	No se han presentado conflictos	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Se realiza factura Nro. UTM7-239 con fecha 29/12/2022 por un valor de \$ 59.038.568,88 por los trabajos realizados en el mes de diciembre el cual se realizaron 41 órdenes de trabajo y se llevó al área de contratos con todos los soportes para realizar dicho pago el cual ya se realizó.
- Se realiza comunicado oficial Nro. GS-2023-000379-DIRAF con fecha 04/01/2023 ante el ordenador del gasto, el cual trata de la justificación de la reserva de la orden de compra mencionada en el asunto.

Página 14 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 08 de marzo del 2023 el contratista realiza comunicado dando respuesta a lo solicitado por esta supervisión el cual habla de repuestos instalados, facturación y disposición final de repuestos aceites baterías pasado 9 días después responde el último comunicado.
- El día 24 de marzo de 2023 el señor subintendente Edison Humberto González Correa quien se desempeña como apoyo técnico de esta orden de compra hace llegar a esta supervisión un comunicado oficial Nro. GS-2023-009570-DIRAF el cual manifiesta un presunto incumplimiento sobre unos repuestos instalados a unas motocicletas informando que son homologados.
- El día 29 de marzo del 2023 se realiza factura Nro. UTM7 255 por un valor de 17.070.222,94 de los trabajos realizados en los meses de enero febrero y marzo el cual se realizaron 25 órdenes de trabajo y se llevó al área de contratos con todos los soportes para realizar dicho pago.
- El día 29 de marzo esta supervisión tramita el presunto incumplimiento informándolo a la ordenación del gasto anexando el informe del apoyo técnico de dicha orden de compra con número de comunicado oficial Nro. GS-2023-010228-DIRAF.
- En el mes abril se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-011195-DIRAF del 05/04/2023 de correspondiente al mes de marzo 2023.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-011481-DIRAF del 05/04/2023, el señor (a) Teniente coronel Álvaro Enrique Mora Rodríguez, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez.
- El día 21 de abril del 2023 el señor subintendente Edison Humberto González Correa, quien se desempeña como apoyo técnico de esta orden de compra, hace llegar a esta supervisión comunicado oficial Nro. GS-2023-013416-DIRAF donde manifiesta que no se están interviniendo 25 motocicletas, las cuales tienen más de 30 días en las instalaciones de la sociedad ut UMG-MOTORRAD-7M.
- El día 24 de abril de 2023, se realiza reunión de trabajo con el señor Fredy Cárdenas Mora representante de la firma UT UMG-MOTORRAD-7M y esta supervisión, con el fin de coordinar los mantenimientos para las 25 motocicletas, se crea acto Nro. 0358.
- En el mes mayo se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-016203-DIRAF del 15/05/2023 de correspondiente al mes de abril 2023.
- En el mes mayo se realizó informe de incumplimiento con radicado Nro. GS-2023-017173-DIRAF del 23/05/2023, dirigido a la señora coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS Directora Logística Y Financiera.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (161) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realiza factura Nro. UTM7-239 con fecha 29/12/2022 por un valor de \$ 59.038.568,88 por los trabajos realizados en el mes de diciembre el cual se realizaron 41 órdenes de trabajo y se llevó al área de contratos con todos los soportes para realizar dicho pago.

El día 29 de marzo del 2023 se realiza factura Nro. UTM7 255 por un valor de 17.070.222,94 de los trabajos realizados en los meses de enero febrero y marzo el cual se realizaron 25 órdenes de trabajo y se llevó al área de contratos con todos los soportes para realizar dicho pago.

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso

Página 15 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

Página 16 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$210.406.568,88	100,00%
Valor total de las entregas	\$76.108.791,82	36,17%
Valor total facturado	\$76.108.791,82	36,17%
Valor facturado pendiente de pago		0,00%
Valor pagado	\$76.108.791,82	36,17%
Valor pendiente de entrega	\$134.297.777,06	63,83%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

- 36.17%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

- 63.83%

Página 17 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No Aplica							

4.2. Entrada de Bienes: NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

- En el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Punto número 2 a letra dice (...) Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.
- punto No. 6, Manejo de residuos Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Punto número 2 a letra dice (...) La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.


Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos (...).

- Solicitud facturación y pago según la cláusula No. 10 que a letra dice (...) El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de

Página 18 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

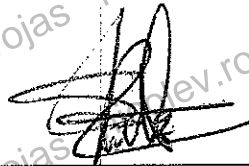
Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura (...).

6. CONCLUSIONES

EL PROVEEDOR NO ESTA CUMPLIENDO CON LOS REPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA DEL ACUERDO MARCO ANEXO Y ANEXO TECNICO.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2023-010228-DIRAF del 29 DE MARZO 2023, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Patrullero **RICAURTE DE JESUS ROJANO SANCHEZ**
 Supervisor (E) Orden de Compra No. 101493
 Correo electrónico: ricaurte.rojano@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3156875700